CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2210 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 05/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 371555), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 30 de diciembre del 2019.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 748/2019 J.M. de fecha 05/12/2019 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 1597/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA Nº 05/19 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD (ID Nº 371555)*", asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE. ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme resolución Nº 1597/I.M. y homologada por Resolución Nº 748/2019.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha adquisición, por lo que en ese sentido no existe objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 2210 /I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Publica Nacional para la adquisición respectiva, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **CONVOCAR** a Licitación Pública Nacional Nº 05/19 para la "**Adquisición de Mobiliarios Escolares para distintas Instituciones Educativas de la ciudad (ID Nº 371555),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **INTEGRAR** un Comité de Evaluación para la evaluación de las ofertas para la Licitación, convocada en el artículo primero de esta resolución, de la siguiente manera: Lic. ESMILCE GODOY, Directora de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, Abog. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA, Asesor de Intendencia Municipal y Abog. LILIANA MATIAUDA, Secretaria Privada de la Intendencia.-

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 748/2019 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION Nº 1597/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/19 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS ESCOLARES PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD - AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2020 (ID Nº 371555).-

VISTO: *El Mensaje Nro. 394/2.019, por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 1597/I.M. "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION - AD REFERENDUM 2020 (ID 371555), solicitando la homologación de la resolución y la autorización del organismo legislativo municipal para efectuar el llamado por la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 05/19 "Adquisición de Mobiliarios Escolares para distintas Instituciones Educativas de la Ciudad — Ad Referéndum Ejercicio 2020 (ID N°371555), conforme disposiciones establecidas en la Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal, y;*

CONSIDERANDO: *Que, analizadas las documentaciones sustanciales y formales presentada con el pedido de Reprogramación se encuentran el listado de Escuelas que serán beneficiadas con la Adquisición de los mobiliarios, la determinación de precio referencial, el informe de la división de Presupuesto para el ejercicio Fiscal 2020 de fecha 22 de Octubre de 2.019 con fuente de financiamiento Recurso de FONACIDE, objeto de gastos 540 30 003 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, con disponibilidad presupuestaria de Gs. 1.192.624.664 (Guaraníes un mil ciento noventa y dos millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro), el Informe de Auditoría Interna en relación al precio referencial y recomienda la continuidad de los trámites administrativos pertinente, al constatar la legalidad del proceso hasta esta instancia administrativa. Que es el parecer de las Comisiones Asesoras, mantener la posición Jurídica y Política de acompañar los proyectos que traigan beneficio a los diferentes sectores de nuestro Municipio, en este caso la que nos ocupa la Educación, donde los niños serán los beneficiados con la adquisición de los mobiliarios, brindando de esta manera un confort a los mismos en el proceso de la Educación, y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Asesora de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha, 05 de diciembre del 2019, según Acta Nº 255;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR; *la homologación de la Resolución Nº 1597/I.M "POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION - AD REFERENDUM 2020 (ID 371555)", de conformidad a las disposiciones de la Ley 3966/2.010.-*

Art. 2º.- AUTORIZAR; *a la Administración Municipal a efectuar el llamado por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nro. 05/19 "Adquisición de Mobiliarios Escolares para distintas Instituciones Educativas de Ciudad del Este -Ad Referéndum Ejercicio 2020 (ID 371555).-*

Art. 3º.- APROBAR; *el pliego de bases y condiciones, la pro forma del contrato y el precio referencial de Gs. 1.192.624,664, en virtud a la ley 2051/03 de contrataciones públicas, el decreto reglamentario Nro. 21.909 y la ley 3966/2.010.-*

Art. 4º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 748/2019 J.M

Ciudad del Este, 13 de diciembre del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal